

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 214

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 6** - En mayoría s/As. 137/95 (S.T.J
Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial. Nº 147 -Código Procesal Civil, Comercial
Laboral, Rural y Minero), aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión **06/07/1995**

Girado a la Comisión **Ley Sancionada 03/08/1995 - Ley Nº 242 Dto. Nº 1398/95**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



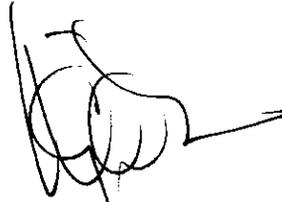
S/Asunto N° 137/95.-

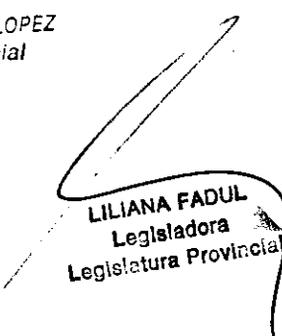
DICTAMEN DE COMISION N° 6 EN MAYORIA

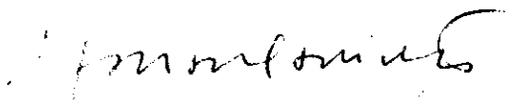
CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos ha considerado el Asunto N° 137/95 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia adjuntando Proyecto de Ley modificando el Artículo 764 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia y; en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 29 de Junio de 1995.-


Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial


JOSE PEBASSA
Legislador
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



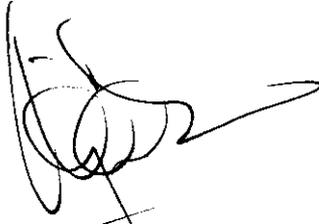
S/Asunto N° 137/95.-

FUNDAMENTOS:

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 29 de Junio 1995.-

 *Adolfo Valentín López*
Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.

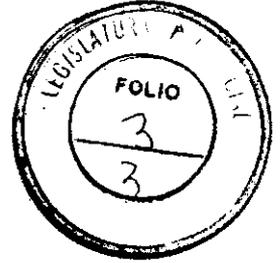
SECRETARÍA DE LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LEGISLATURA


LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial


Prof. Rodolfo Daniel Lizaso
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 137/95.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 764 de la Ley Provincial N° 147 modificada por Ley Provincial N° 158, (Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia), por el siguiente texto:

"Artículo 764.- Vigencia. Aplicación.

764. 1. La presente Ley regirá a partir de los ocho (8) días de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable a los juicios que se inicien una vez que se encuentren en funcionamiento los Tribunales locales de primera instancia correspondientes.

764. 2. En los procesos ya iniciados se proseguirán aplicando las normas procesales anteriormente en vigencia. A dichos procesos les resultarán aplicables además, las disposiciones de las Secciones Quinta, Sexta, Séptima y Octava, del Capítulo XII, del Libro I de este Código".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

Arq. ADOLFO VALENTIN LOPEZ
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.

Prof. Rodolfo Daniel Lizaso
Legislador Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizaso
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.